

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 241/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Juez de Paz Titular de Cipolletti, don Guillermo YRIARTE, por Expediente N° 1036/72 (STJ), ha solicitado la limitación de los servicios en sus funciones, a los efectos de acogerse a los beneficios del retiro voluntario desde el 1° de enero de 1973.

II. Que dicha solicitud debe interpretarse como una renuncia al cargo desde la fecha indicada, y que teniendo en cuenta los motivos de su alejamiento, indefectiblemente debe darse curso a lo peticionado.

III. Que, por otra parte, el Juzgado de Paz de Cipolletti no cuenta con suplente, habiéndose iniciado en su oportunidad las gestiones para proveer el cargo sin que hasta el presente haya concluido la tramitación del respectivo expediente.

IV. Que, en consecuencia, procede dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando con carácter urgente la propuesta en terna, que permita cubrir antes del 1° de enero del año próximo, el cargo que dejará vacante desde esa fecha el señor Guillermo Antonio Yriarte, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del referido organismo, sin perjuicio de reiterar, a la vez, la activación de los trámites para la propuesta en terna de Juez de Paz Suplente de Cipolletti.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Aceptar a partir del 1° de enero de 1973, la renuncia al cargo de Juez Titular de Cipolletti, interpuesta por el señor Guillermo YRIARTE (L.E N° 1.599.915 – Clase 1922), a los fines de acogerse a los beneficios del retiro voluntario, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

2°) Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando, con la urgencia que el caso requiere, la propuesta en terna que posibilite la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Cipolletti, desde la fecha en que su actual titular se aleje de sus funciones, en razón de lo expresado en el Considerando IV de esta Acordada.

3°) Reiterar al Poder Ejecutivo la activación de los trámites relativos a la terna para Juez de Paz Suplente de la misma localidad, que fueran iniciadas oportunamente.

4°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**